

**Columbia Threadneedle (Lux) I**  
Société d'Investissement à Capital Variable  
Domicilio social: 31, Z.A. Bourmicht, L-8070 Bertrange  
Gran Ducado de Luxemburgo  
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (R.C.S.) con el n.º B 50 216  
(la «SICAV»)

**NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS DE**  
**CT (LUX) PAN EUROPEAN EQUITY DIVIDEND**  
**(LA «CARTERA»)**

**IMPORTANTE**

8 de noviembre de 2024

Estimado accionista:

**Información importante: Modificaciones en el nombre, el objetivo y la política de inversión y los Gastos operativos de la Cartera.**

Nos ponemos en contacto con usted para comunicarle que el consejo de administración de la SICAV (el «**Consejo**») va a introducir ciertos cambios en el nombre, el objetivo y la política de inversión y los Gastos operativos de la Cartera que se menciona con anterioridad. Los cambios relativos a los Gastos operativos entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2024 y los cambios relativos al nombre y al objetivo y la política entrarán en vigor el 12 de diciembre de 2024.

Si bien la Cartera seguirá invirtiendo en acciones de compañías domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido), después de los cambios tratará de lograr una revalorización del capital en vez de la generación de ingresos, mediante la inversión en una cartera concentrada de valores de renta variable. El nombre de la Cartera pasará a ser «CT (Lux) Pan European Focus».

La Cartera también promoverá características ambientales y sociales integrando un conjunto de medidas de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión. Como consecuencia de estos cambios, la Cartera se clasificará como producto que promueve características ambientales o sociales con arreglo al artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (denominado habitualmente por las siglas en inglés de «Sustainable Finance Disclosure Regulation», «**SFDR**»).

Asimismo, el Consejo ha decidido reducir los Gastos operativos aplicables a determinadas clases de acciones de la Cartera.

En el caso de los términos que aparezcan en mayúscula, pero que no se definan en el presente documento, tenga a bien consultar la definición en el apartado «Glosario» del Folleto, que podrá obtener en el centro de documentación de nuestro sitio web [www.columbiathreadneedle.com](http://www.columbiathreadneedle.com).

**¿Qué cambiará?**

A partir del 12 de diciembre de 2024, el nombre de la Cartera pasará a ser «CT (Lux) Pan European Focus».

El objetivo y la política de inversión se modificarán de modo que la Cartera tratará de lograr una revalorización del capital mediante la inversión en una cartera concentrada de acciones de compañías domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido) o que desarrollen una parte importante de sus actividades comerciales en dicha región. Los Accionistas deben tener en cuenta que, puesto que la Cartera ya no tendrá como objetivo de inversión la generación de ingresos, es posible que la Cartera ya no sea adecuada para los inversores que deseen retirar ingresos de su inversión.

Los cambios en el objetivo y la política de inversión se resumen en el Apéndice A de esta notificación.

La Cartera promoverá características ambientales y sociales integrando un conjunto de medidas de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como garantizando que las compañías en las que invierte la Cartera observen buenas prácticas de gobernanza. A partir de la Fecha efectiva, el Gestor de inversiones efectuará lo siguiente:

### **Establecer un «sesgo ASG positivo» en la Cartera**

El Gestor de inversiones tratará de crear una cartera que obtenga mejores resultados que el Índice MSCI Europe en periodos móviles de 12 meses con arreglo al modelo de calificación de importancia relativa ASG de Columbia Threadneedle (el «**Modelo**»).

Este Modelo (creado por Columbia Threadneedle Investments y de su propiedad) se basa en el marco de importancia relativa desarrollado por el Consejo de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad (SASB®) e identifica los factores de riesgo y oportunidad ambientales, sociales y de gobierno corporativo («**ASG**») de mayor relevancia financiera para un amplio abanico de sectores, en función de unos indicadores subjetivos.

Si se dispone de datos suficientes, el Modelo asigna a las compañías una calificación del 1 al 5. Estas calificaciones indican el grado de exposición de una compañía a los riesgos y las oportunidades ASG relevantes en un sector concreto. Una calificación de 1 indica que una compañía exhibe una exposición mínima a riesgos ASG relevantes y una calificación de 5 indica que una compañía tiene una mayor exposición a dichos riesgos. El Gestor de inversiones utiliza las calificaciones para identificar y evaluar posibles oportunidades y riesgos ASG significativos de los valores mantenidos en la Cartera o en los que se considera invertir, como parte de su proceso de toma de decisiones.

Si bien la Cartera podrá invertir en compañías con una baja calificación (de 4 o 5), el Gestor de inversiones se inclina por aquellas con una calificación elevada (de 1 a 3) según el Modelo, lo que comporta un sesgo positivo de la Cartera a favor de las características ASG en comparación con las del índice MSCI Europe en periodos móviles de 12 meses.

### **Introducir un conjunto de exclusiones ASG**

La Cartera no invertirá en compañías que obtengan un nivel determinado de sus ingresos de sectores o actividades como, entre otros, la producción de tabaco, la producción de electricidad a partir de carbón térmico y las armas convencionales. La Cartera también excluirá las compañías que infringen normas internacionales generalmente aceptadas, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los criterios de exclusión podrán ser ampliados o revisados de manera ocasional.

### **Resaltar nuestra implicación con las compañías**

El Gestor de inversiones realizará actividades de implicación con las compañías con el fin de influir en los equipos directivos para que aborden los riesgos ASG y mejoren sus prácticas ASG (desde las emisiones de carbono hasta la independencia y la diversidad de los consejos de administración).

### **Comprometerse a invertir una proporción mínima en inversiones sostenibles y tener en cuenta las principales incidencias adversas**

Asimismo, el Gestor de inversiones tendrá en cuenta las principales incidencias adversas (PIAS) de sus decisiones de inversión que puedan perjudicar los factores de sostenibilidad mediante una

combinación de exclusiones, análisis y supervisión de las inversiones y el diálogo con las compañías en que se invierte.

Además, el Gestor de inversiones se comprometerá a mantener como mínimo un 20% de su patrimonio en inversiones sostenibles, como se describe de forma más pormenorizada en el Anexo relativo a las NTR del SFDR de la Cartera. A efectos aclaratorios, la Cartera no tendrá un objetivo de inversión sostenible.

Las modificaciones se resumen en el Apéndice adjunto, y se reflejarán en la política de inversión de la Cartera en el apartado «Objetivo y política de inversión» del Folleto y el correspondiente Anexo relativo a las NTR del SFDR a partir de la Fecha efectiva.

### **Reducción de los Gastos operativos**

A partir del 2 de diciembre de 2024, se reducirán los Gastos operativos aplicables a determinadas Clases de acciones de la Cartera según se detalla a continuación:

| Clase de acciones | Gastos operativos actuales | A partir de la Fecha efectiva |
|-------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Acciones A        | 0,30%                      | 0,20%                         |
| Acciones D        | 0,30%                      | 0,20%                         |
| Acciones I        | 0,15%                      | 0,10%                         |
| Acciones L        | 0,15%                      | 0,10%                         |
| Acciones Z        | 0,30%                      | 0,15%                         |

### **¿Por qué realizamos estos cambios?**

Un análisis de la Cartera concluyó que su viabilidad futura se asegurará mejor si se introducen los cambios que se exponen en esta notificación. El Gestor de inversiones ya gestiona un fondo «Pan European Focus» dentro de su gama de fondos domiciliados en el Reino Unido, que cuenta con un buen historial de rentabilidad de inversión, y considera que será beneficioso poner este tipo de fondo a disposición de un mayor número de inversores de Europa.

Tras la adopción del SFDR, los inversores están exigiendo cada vez más que los fondos de inversión integren la promoción de características ambientales y sociales en sus procesos de inversión. Mediante esta modificación de la política de inversión de la Cartera, dicha promoción se convertirá en un compromiso vinculante, y las modificaciones también propiciarán que la Cartera sea adecuada para los inversores con determinadas preferencias en materia de sostenibilidad conforme a la MiFID II (la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros y el Reglamento relativo a los mercados de instrumentos financieros, denominados conjuntamente MiFID II).

### **¿Qué necesito hacer?**

No tiene que hacer nada. Los cambios surtirán efecto de forma automática en la Fecha efectiva.

### **¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con las modificaciones?**

Los Accionistas pueden solicitar el reembolso de sus acciones de la Cartera o el canje de sus acciones por acciones de otra Cartera de Columbia Threadneedle (Lux) I SICAV, sin ningún coste, enviando una solicitud por escrito al Agente de registro y transferencias: International Financial Data Services (Luxembourg) S.A. hasta las 15:00 horas de Luxemburgo del [11] de diciembre de 2024. Dichas solicitudes de reembolso o canje se tramitarán según el procedimiento habitual previsto en la sección sobre el reembolso de acciones del Folleto. Podrá obtener los datos de contacto de nuestro Agente de transferencias a continuación.

### **Información adicional**

En caso de tener dudas en relación con el presente documento, póngase en contacto con su asesor financiero. Tenga en cuenta que no podemos prestar asesoramiento financiero o tributario.

Si precisa más información, no dude en ponerse en contacto con nuestro Agente de transferencias:

International Financial Data Services (Luxembourg) S.A.  
Dirección: 49, Avenue J.F Kennedy, L-1855 Luxemburgo  
Correo electrónico: ColumbiaThreadneedleenquiries@statestreet.com

Atentamente,

El Consejo

**Información importante:** Su capital está sujeto a riesgos. Columbia Threadneedle (Lux) I es una sociedad de inversión de capital variable («SICAV») domiciliada en Luxemburgo, gestionada por Threadneedle Management Luxembourg S.A. Este material no debe considerarse una oferta, invitación, asesoramiento o recomendación de inversión. Esta comunicación es válida en la fecha de publicación y puede sufrir cambios sin previo aviso. La información obtenida de fuentes externas se considera fiable, si bien no puede garantizarse su precisión o integridad. El folleto actual de la SICAV, el documento de datos fundamentales para el inversor (KIID), el documento de datos fundamentales (KID) y el resumen de los derechos del inversor se encuentran disponibles en inglés y/o en los idiomas locales (en su caso) a través de la Sociedad gestora, Threadneedle Management Luxembourg S.A., International Financial Data Services (Luxembourg) S.A., su asesor financiero y/o en nuestro sitio web [www.columbiathreadneedle.com](http://www.columbiathreadneedle.com). Estos documentos están disponibles en Suiza a través del Representante y Agente de pagos en ese país, CACEIS Bank, Montrouge, Zurich Branch / Switzerland, Bleicherweg 7, CH 8027 Zúrich, Suiza. Threadneedle Management Luxembourg S.A. podrá decidir la rescisión de los acuerdos adoptados para la comercialización de la SICAV. De conformidad con el artículo 1:107 de la Ley de Supervisión Financiera de los Países Bajos, el subfondo se incluye en el registro cuya llevanza corre a cargo de la AFM. Columbia Threadneedle (Lux) está autorizada en España por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y está registrada con el número 177.

En el EEE y Suiza: Publicado por Threadneedle Management Luxembourg S.A., sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (R.C.S.) con el número B 110242, 44, rue de la Vallée, L-2661 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo).

En el Reino Unido: Publicado por Threadneedle Asset Management Limited. Sociedad registrada en Inglaterra y Gales con el n.º 573204. Domicilio social: 78 Cannon Street, Londres EC4N 6AG, Reino Unido. Autorizada y regulada en el Reino Unido por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA).

En Oriente Próximo: Este material lo distribuye Columbia Threadneedle Investments (ME) Limited, sociedad regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Dubái (DFSA). Para distribuidores: Este documento ha sido concebido para ofrecer a los distribuidores información sobre los productos y servicios del Grupo y no está destinado a su posterior divulgación. Para clientes institucionales: La información contenida en este documento no constituye asesoramiento financiero alguno, y está dirigida exclusivamente a personas con el conocimiento adecuado en materia de inversión, que satisfagan los criterios normativos para ser considerados Clientes Profesionales o Contrapartes de Mercado; ninguna otra persona deberá actuar sobre la base de esta información.

**Columbia Threadneedle Investments es la marca global del grupo de sociedades Columbia y Threadneedle.**

**Apéndice - Cambios en el objetivo y la política de inversión e introducción de la promoción de características ambientales y sociales**

| <b>Objetivo y política de inversión actuales</b>  | <b>Objetivo y política de inversión a partir de la Fecha efectiva</b>  |
|---|--|
| <p>La cartera «Pan European Equity Dividend» trata de lograr la generación de ingresos junto con unas perspectivas de revalorización del capital a partir de una cartera de acciones emitidas por compañías de Europa. La Cartera invertirá principalmente en títulos de renta variable de compañías domiciliadas en Europa o que desempeñan una parte importante de su actividad en dicha región.</p> <p>Asimismo, la Cartera podrá emplear instrumentos financieros derivados con fines de cobertura.</p> <p>A efectos de gestión de la liquidez, la Cartera podrá mantener activos líquidos con carácter accesorio (como depósitos bancarios a la vista), según se describe en el apartado «Restricciones de inversión» del Apéndice A.</p> <p>La Cartera también podrá mantener depósitos bancarios (distintos de depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería. En condiciones normales del mercado, las inversiones en estos activos o instrumentos no podrán superar el 10% del Patrimonio Neto de la Cartera.</p> <p>La Cartera se gestiona de forma activa respecto del índice MSCI Europe. El índice es ampliamente representativo de las compañías en las que invierte la Cartera, y proporciona una referencia apropiada con la que comparar y evaluar la rentabilidad de la Cartera a lo largo del tiempo. El Gestor de inversiones tiene discreción para seleccionar inversiones con ponderaciones distintas a las del índice o que no estén en el índice, y la Cartera podrá mostrar una divergencia significativa respecto del índice.</p> <p>Las desviaciones con respecto al índice, incluidas las orientaciones sobre el nivel de riesgo en relación con el índice, se considerarán parte del proceso de supervisión del riesgo del Gestor de inversiones.</p> | <p>La cartera «Pan European Focus» trata de lograr una apreciación del capital. La Cartera se gestiona activamente e invierte al menos el 75% de su patrimonio en una cartera concentrada de acciones de compañías domiciliadas en Europa (incluido el Reino Unido) o que desarrollen una parte importante de sus actividades comerciales en dicha región.</p> <p>La Cartera selecciona compañías en relación con las cuales el Gestor de inversiones esté firmemente convencido de que presentan una cotización que no refleja las perspectivas de ese negocio. Estas compañías podrán pertenecer a cualquier sector industrial o económico, y el Gestor de inversiones podrá adoptar ponderaciones abultadas en los sectores y las acciones que le parezcan oportunos. No existe restricción alguna en cuanto al tamaño de las compañías, si bien la inversión tenderá a centrarse en las compañías más grandes, como las incluidas en el índice MSCI Europe.</p> <p>A efectos de gestión de la liquidez, la Cartera podrá mantener activos líquidos con carácter accesorio (como depósitos bancarios a la vista), según se describe en el apartado «Restricciones de inversión» del Apéndice A.</p> <p>La Cartera también podrá mantener depósitos bancarios (distintos de depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario con fines de tesorería. En condiciones normales del mercado, las inversiones en estos activos o instrumentos no podrán superar el 10% del Patrimonio Neto de la Cartera.</p> <p>Asimismo, la Cartera podrá emplear instrumentos financieros derivados con fines de cobertura.</p> <p>La Cartera se gestiona de forma activa respecto del índice MSCI Europe y pretende superar la rentabilidad del índice medida en periodos consecutivos de 3 años, una vez deducidos los gastos. El índice es ampliamente representativo de las compañías en las que invierte la Cartera, y proporciona una referencia apropiada con la que comparar y evaluar la rentabilidad de la Cartera a lo largo del tiempo. El índice no ha sido diseñado para tener en cuenta específicamente las características ambientales o sociales.</p> <p>El Gestor de inversiones tiene discreción para seleccionar inversiones con ponderaciones distintas a las del índice o que no estén en el índice, y la Cartera podrá mostrar una divergencia significativa respecto del índice. Las desviaciones con respecto al índice, incluidas las orientaciones sobre el nivel de riesgo en relación con el índice, se considerarán parte del proceso de supervisión del riesgo del Gestor de inversiones.</p> <p>Por lo general, la Cartera invierte en acciones de menos de 50 compañías, algunas de las cuales pueden no estar incluidas en el índice.</p> <p><b>Promoción de características ambientales y sociales</b></p> |

El Gestor de inversiones promueve características ambientales y sociales integrando un conjunto de medidas de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como garantizando que las compañías en las que invierte la Cartera observen buenas prácticas de gobernanza.

En el Anexo relativo a las NTR del SFDR del presente Folleto figura información sobre las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera y cómo se integran en el proceso de inversión.

### Promoción de características ambientales y sociales Resumen

El Gestor de inversiones promueve características ambientales y sociales integrando un conjunto de medidas de inversión responsable en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como garantizando que las compañías en las que invierte la Cartera observen buenas prácticas de gobernanza.

La Cartera trata de obtener unos mejores resultados que el índice MSCI Europe en periodos móviles de 12 meses con arreglo al modelo de calificación de importancia relativa ASG de Columbia Threadneedle (el «Modelo»).

Este Modelo (creado por Columbia Threadneedle Investments y de su propiedad) se basa en el marco de importancia relativa desarrollado por el Consejo de Normas de Contabilidad sobre Sostenibilidad (SASB®) e identifica los factores de riesgo y oportunidad ambientales, sociales y de gobierno corporativo de mayor relevancia financiera para un amplio abanico de sectores, en función de unos indicadores subjetivos.

Si se dispone de datos suficientes, el resultado del Modelo es una calificación del 1 al 5. Las calificaciones indican el grado de exposición de una compañía a los riesgos y las oportunidades ASG relevantes en un sector concreto. Una calificación de 1 indica que una compañía exhibe una exposición mínima a riesgos ASG relevantes y una calificación de 5 indica que una compañía tiene una mayor exposición a dichos riesgos. El Gestor de inversiones utiliza estas calificaciones de importancia relativa ASG para identificar y evaluar posibles oportunidades y riesgos ASG significativos de los valores mantenidos en la Cartera o en los que se considera invertir, como parte de su proceso de toma de decisiones. El Gestor de inversiones se inclina por las compañías con una calificación elevada (de 1 a 3) según el Modelo, lo que comporta un sesgo positivo de la Cartera a favor de las características ASG en comparación con las del índice MSCI Europe en periodos móviles de 12 meses.

El Gestor de inversiones debe invertir como mínimo el 50% de la Cartera en compañías con una elevada calificación de importancia relativa ASG (de 1 a 3). En circunstancias excepcionales, el Gestor de inversiones podrá (i) evaluar compañías que no estén cubiertas por su modelo de calificación de importancia relativa ASG utilizando su propio análisis, (ii) basarse en su propio análisis para apartarse de una calificación producida por su modelo de calificación de importancia relativa ASG que considere inexacta, (iii) implicarse con compañías que tengan una calificación baja de importancia relativa ASG, o que no estén cubiertas por su modelo de calificación de importancia relativa ASG, para mejorarla, o (iv) incluir compañías que tengan una calificación baja de importancia relativa ASG, o que no estén cubiertas por su modelo de calificación de importancia relativa ASG, que puedan considerarse inversiones sostenibles, para alcanzar este compromiso mínimo del 50%.

El Gestor de inversiones velará por que la evaluación del Modelo cubra como mínimo el 90% del patrimonio neto total de la Cartera, excluidas las inversiones en activos líquidos mantenidos con carácter accesorio, depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario para fines de liquidez o de tesorería.

La Cartera no invierte en compañías que obtengan un volumen de ingresos a partir de sectores o actividades por encima de los umbrales que se indican a continuación:

| Umbrales de exclusión |                            |                    |
|-----------------------|----------------------------|--------------------|
| Exclusión             | Factor                     | Umbral de ingresos |
| Tabaco                | Producción                 | 5%                 |
| Carbón térmico        | Generación de electricidad | 30%                |

|  |                                  |     |
|--|----------------------------------|-----|
|  | Extracción                       | 30% |
| Armas convencionales   | Armas de uso militar             | 10% |
|  | Armas de uso civil               | 10% |
| Armas nucleares  | Productos y servicios indirectos | 5%  |
| <b>Exclusiones completas</b>   |                                  |     |
| Armas controvertidas   |                                  |     |
| Armas nucleares; participación directa: emisores relacionados con ojivas y misiles, material fisible, componentes de uso exclusivo |                                  |     |

Estos criterios de exclusión podrán ser ampliados o revisados de manera ocasional.

La Cartera excluye las compañías que infringen las normas y los principios internacionales que determine el Gestor de inversiones, tales como:

- el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
- las normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y
- los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos

Con arreglo a su política de implicación, el Gestor de inversiones podrá realizar actividades de implicación con las compañías que tengan una baja calificación de importancia relativa ASG para alentarlas a mejorar sus prácticas ASG a largo plazo, en cuestiones que podrán abarcar desde el cambio climático hasta la independencia y la diversidad de los consejos de administración.

Aunque la Cartera no tiene un objetivo de inversión sostenible, mantendrá como mínimo un 20% de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental o social.

El Gestor de inversiones tiene en cuenta las principales incidencias adversas («PIAS») de sus decisiones de inversión para esta Cartera que puedan perjudicar los factores de sostenibilidad mediante una combinación de exclusiones sectoriales y temáticas, análisis y supervisión de las inversiones y el diálogo con las compañías en que se invierte con respecto a los indicadores de las PIAS detallados en el Anexo relativo a las NTR del SFDR del Folleto.

La Cartera se categorizará como un producto que promueve características ambientales o sociales con arreglo al artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»).

En el Anexo relativo a las NTR del SFDR del Folleto figura más información sobre las características medioambientales o sociales que promueve la Cartera y cómo se integran en el proceso de inversión.

También puede consultarse el Apéndice de Divulgación de información general sobre sostenibilidad del Folleto para obtener explicaciones adicionales.